

ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024

No. 38

(02 DIC 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2024”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 numerales 2 y 32 de la Ley 2200 de 2022, el Decreto Nacional 111 de 1996, y las Ordenanzas 28 de 2017 y 28 de 2023,

ORDENA**TITULO I****ADICIÓN IMPUESTO DE VEHICULOS, SANCIONES E INTERESES**

ARTÍCULO 1º. Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Secretaría de Hacienda por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$89.544.902.807), de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor	Código	Descripción	Valor (\$)
172H Secretaría de Hacienda	I-1	Ingresos Totales	
	I-1-1	Ingresos Corrientes	89.544.902.807
		Total	\$ 89.544.902.807

ARTÍCULO 2º. Adiciónese el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión en DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$89.544.902.807), de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor y Código	Valor (\$)	Descripción
112B Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad. Código 2-3	716.359.222	1%ICLD AMBIENTE
		Art. 111, Ley 99 de 1993, modificado por el art. 3 de la Ley 2320 de 2023
433D Secretaría de Inclusión Social y Familia – FSPJ. Código 2-3	62.423.399.373	RESTANTE ICLD
151F Secretaría de Educación. Código 2-3	7.091.956.302	REORIENTACIÓN 10% FONPET
TOTAL INVERSIÓN	70.231.714.897	

ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024

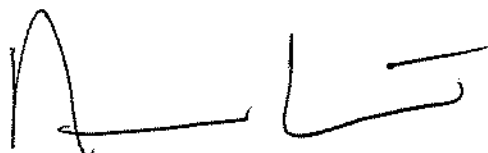
Para Funcionamiento:

Centro Gestor y Código	Valor	Observación
1020 Contraloría Departamental. Código 2-1	1.404.207.349	2.2% ICLD
172H Secretaría de Hacienda. Participación impuesto vehículos automotores 20% Municipios. Código 2-1	17.908.980.561	20% Municipios - Art. 150, Ley 488 de 1998, modificado por el art. 107 de la Ley 633 de 2000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	19.313.187.910	

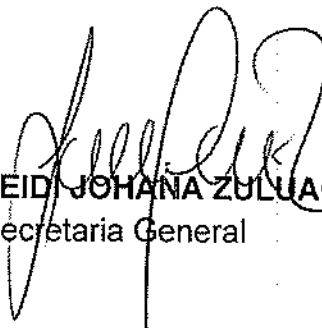
TOTAL ADICIÓN IMPUESTO VEHICULAR	89.544.902.807
---	-----------------------

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 21 días del noviembre de 2024.



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
Presidente



LEIDY JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
Secretaria General

Elaboró: Blanca Cecilia Henao Colorado, Auxiliar Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 26 de noviembre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 02 DIC 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 38 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2024".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC 4897-1